Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA **PRIMERA** SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA **ONCE DE MARZO** DEL AÑO DOS MIL **DIECISÉIS.**

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas con treinta minutos del día once de marzo del año dos mil dieciséis, estando reunidos en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, los ciudadanos Magistrados Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Abogadas Ligia Aurora Cortés Ortega y Mygdalia A. Rodríguez Arcovedo, Maestro Santiago Altamirano Escalante y Maestro en Derecho José Rubén Ruiz Ramírez, quienes de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, integran el Comité de Adquisiciones del mismo, asistidos de la Secretaria Ejecutiva de este Comité, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse con la concurrencia requerida, da cuenta de ello al Magistrado Presidente, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción II del Reglamento de la materia, procede a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de esta Institución; en representación del área solicitante el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda y el Contador Público Gonzalo Alberto Cuevas Mena, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Jefe del Departamento de Recursos Humanos de este Tribunal, respectivamente, la Maestra en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y el Licenciado en Derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el

Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, todos de este Tribunal.----------

En este acto la Secretaria Ejecutiva de este Comité precisa la orden del día que determina que, esta sesión tiene como objeto: **a)** analizar y en su caso aprobar la solicitud de inscripción de las personas físicas y morales interesadas en formar parte del Padrón de Proveedores de este Tribunal, **b)** analizar la propuesta efectuada por el Magistrado Doctor en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva, referente a la modificación de la cláusula respectiva de las bases de la Licitación Pública para la adquisición de despensas a través de tarjetas electrónicas, **c)** analizar la propuesta realizada por el Magistrado Doctor en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva, relativa a la modificación de la cláusula respectiva de las bases de la Licitación Pública para la adquisición de combustible a través de vales y tarjetas electrónicas, **d)** analizar la solicitud planteada por la Magistrada Doctora en Derecho Adda Lucelly Cámara Vallejos, consistente en que el importe destinado al consumo de combustible sea reducido en un 50% (cincuenta por ciento) para que dicho porcentaje se aplique al incremento de suministro en vales de despensa a través de tarjetas electrónicas, **e)** aprobar en su caso, las bases presentadas por el titular de la Unidad de Administración para realizar dos Licitaciones Públicas, la primera de ellas para la contratación del servicio de suministro de despensas a través de tarjetas electrónicas para el personal que labora en este Tribunal, y la segunda para la contratación del servicio de suministro de combustible a través de vales y en tarjetas electrónicas para el uso de este Tribunal, **f)** dictaminar respecto de la procedencia de aprobar en su caso, la solicitud efectuada por el titular de la Unidad de Administración de este Tribunal para realizar la adquisición de un porcentaje adicional de despensas a través de tarjetas electrónicas y de combustible a través de vales y tarjetas electrónicas. ----------

El Magistrado que preside la sesión pone a consideración del Comité, la documentación presentada por diversas personas físicas y morales, a fin de determinar de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el numeral referido, y para tal efecto, da cuenta con los oficios números TSJ/UAJSP/12/2016 y TSJ/UAJSP/16/2016, de fechas cinco y diecinueve de febrero del año en curso, respectivamente, que contienen los dictámenes emitidos por los Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Órgano Colegiado, Maestra en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Licenciado en Derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, respecto de la procedencia de inscribir en el Padrón de Proveedores de este Tribunal a quienes presentaron su documentación, los cuales son: ----------

a) COMERCIALIZADORA LAMOL, S.A. DE C.V. ----------

b) COMBUSTIBLES DE YUCATÁN, S.A. DE C.V., haciéndose constar que en la cuarta sesión extraordinaria celebrada por este Comité el veinticuatro de febrero del año dos mil quince, se autorizó el registro en el Padrón de Proveedores de este Tribunal de la persona moral CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., que cuenta con los mismos socios que COMBUSTIBLES DE YUCATÁN, S.A. DE C.V., y quien ofrece el servicio de expedición de tarjetas para ser utilizadas electrónicamente en la compra de productos en gasolineras, lo cual debe tomarse en cuenta en los procedimientos de adquisiciones en los cuales participen ambas personas morales. ----------

c) Yessica Ivonne Guerrero Vargas. ----------

d) Pedro Rubén Jiménez Núñez. ----------

e) Ernesto Arceo Ochoa. ----------

f) ISI PRO VIDEO, S.A. DE C.V. ----------

g) Astrid Epifanía Arjona Perera. ----------

Previo cambio de impresiones los señores Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: de conformidad con los dictámenes presentados por los Coordinadores de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Tribunal, se determina que, en virtud de que reunieron los requisitos señalados en el numeral 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán; quedan inscritos en el Padrón de Proveedores de esta Institución, que tendrá vigencia a partir del día de hoy y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, las empresas y personas físicas que se relacionan a continuación: ----------

1) COMERCIALIZADORA LAMOL, S.A. DE C.V., cuyo objeto es, entre otros, la distribución, compra, venta, importación, exportación, fabricación, transformación, extracción, envasado, maquila y comercialización de toda clase de lubricantes, aceites, grasas, refacciones, pinturas, adhesivos, gasolinas y productos químicos para uso en general, industrial o doméstico, legalmente representada por el ciudadano David Lago Ancona. ----------

2) COMBUSTIBLES DE YUCATÁN, S.A. DE C.V., que se dedica principalmente a la venta al público de petrolíferos adquiridos exclusivamente de Pemex-Refinación, sus organismos subsidarios y/o distribuciones autorizadas por esa institución, representada en forma legal por el señor Guido José Canto Cal. –

3) Yessica Ivonne Guerrero Vargas, dedicada a la impresión de reconocimientos, lonas, letreros, señalización, etcétera. ---------

4) Pedro Rubén Jiménez Núñez, cuyo giro es la compra y venta de productos químicos y de limpieza. ----------

5) Ernesto Arceo Ochoa que se dedica a la fabricación de productos químicos. ----------

6) ISI PRO VIDEO, S.A. DE C.V., que tiene por objeto, entre otros, video vigilancia, venta, instalación y configuración de video vigilancia, de equipos de radio comunicación, de antenas de comunicación, enlaces inalámbricos y radiocomunicación, instalación de circuito cerrado de televisión, accesorios y punto de venta, cuyo representante legal es el ciudadano Armín Jacobo Pat Ávila. Señalando que para efectos de contratación de los servicios de video vigilancia que ofrece, deberá verificarse previamente que se encuentre al corriente de las obligaciones que sobre el particular establece la Ley para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada de la Entidad, es decir, que cuente con la autorización de la Fiscalía General del Estado y registro vigente.----------

7) Astrid Epifanía Arjona Perera, en el ramo de venta de café y demás insumos relacionados con el mismo. ----------

De igual forma, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado; 56 fracciones I, III, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, se designa al titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, a fin de que realice las gestiones pertinentes para notificar a los interesados en integrar el Padrón de Proveedores de este Tribunal, que fueron admitidos para formar parte del mismo. Acuerdo número EX01-160311-01. ----------

En uso de la voz, la Magistrada Abogada Mygdalia A. Rodríguez Arcovedo propone que, como requisito adicional para quienes se encuentren interesados en inscribirse en el Padrón de Proveedores de este Tribunal, se solicite su historial de contratantes y cumplimiento, a fin de contar con antecedentes de la calidad del servicio que prestan a sus clientes. Previo cambio

de impresiones los señores Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: con fundamento en el numero 45 fracciones I y II inciso f) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia, se determina que los proveedores que deseen registrarse en el Padrón de Proveedores de esta Institución, deberán presentar su historial de clientes y de cumplimiento de contratos efectuados en el servicio público o privado. Acuerdo número EX01-160311-02.---

A continuación da cuenta con dos escritos datados el diecisiete de diciembre de dos mil quince, signados por el Magistrado Doctor en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva, mediante los cuales solicita, en el primero, que en las bases de la Licitación Pública que se lleve a efecto para la contratación del servicio de suministro de despensas a través de tarjetas electrónicas para el año que transcurre, se modifique la cláusula que corresponda, a fin de indicar que dichas tarjetas deben ser aceptadas "*en un mínimo de cinco tiendas de autoservicio pertenecientes a cadenas comerciales distintas*", y en el segundo que en las bases de la Licitación Pública que se realice para la contratación del servicio de suministro de gasolina a través de vales y tarjetas electrónicas para el año que transcurre, se modifique la cláusula respectiva a fin de indicar que dichos vales y tarjetas deben ser aceptados "*en un mínimo de cinco cadenas distintas de gasolinerías*", lo cual otorgará al personal que labora en este Tribunal, la posibilidad de elegir la tienda de autoservicio o la estación de servicio de combustible, según sea el caso, que oferte los productos a precios que optimicen el importe del apoyo económico que brinda este Tribunal. Haciendo uso de la voz la Magistrada Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega, se adhiere a la primera propuesta, manifestando que el personal le ha comunicado que desea tener otras alternativas para utilizar los vales de despensa. La Magistrada Abogada Mygdalia A. Rodríguez Arcovedo en uso de la palabra, hace constar que en los documentos relativos a esta sesión, constan diversos correos

electrónicos enviados en el mes de enero del presente año por el Contador Público Gonzalo Alberto Cuevas Mena, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, en los cuales solicitó a diversos proveedores le enviaran sus cotizaciones para la adquisición de vales de despensa en monedero electrónico, sin que ninguno de ellos hubiera respondido a su petición. Los señores Magistrados previo intercambio de opiniones adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en virtud de que, la actual redacción de las bases, propicia la participación en igualdad de circunstancias de proveedores o prestadores de servicios, y resulta aún más amplia que la propuesta elevada por el Magistrado Doctor en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva, siendo que, en años anteriores se han inscrito a los procedimientos de licitación proveedores que cuentan con cinco tiendas de autoservicio o gasolineras pertenecientes a cadenas comerciales distintas, se determina que debe prevalecer el texto de las bases de las licitaciones aprobado en los años anteriores por ser más amplio. Comuníquese lo anterior al señor Magistrado solicitante para los efectos legales que correspondan. Acuerdo número EX01-160311-03.----------

Da cuenta con el escrito de fecha siete de enero del presente año, signado por la Magistrada Doctora en Derecho Adda Lucelly Cámara Vallejos, mediante el cual, en relación a los procedimientos de licitación pública para la contratación del servicio de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas y de gasolina a través de vales y tarjetas electrónicas, solicita que el importe destinado al consumo de combustible sea reducido en un cincuenta por ciento, para que dicho porcentaje sea aplicado al incremento de suministro de la despensa a través de tarjetas electrónicas. Previo intercambio de opiniones los integrantes de este Comité adoptan el siguiente punto de Acuerdo: el Comité se da por enterado del contenido del escrito referido, y en virtud de que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia es el órgano que determina la distribución del

presupuesto que le corresponde para el ejercicio dos mil dieciséis, en consecuencia este Comité no es competente para conocer y resolver la solicitud efectuada, por tal motivo, con fundamento en el artículo 30 fracciones XV y XVIII de la Ley Orgánica que rige al Poder Judicial del Estado, túrnese el escrito de cuenta al citado Cuerpo Colegiado para su conocimiento y efectos legales que correspondan. Acuerdo número EX01-160311-04. ----------

Acto continuo el Magistrado que preside la sesión da cuenta con el oficio número DUA-092/16 de fecha veintinueve del mes próximo pasado, firmado por el titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, al que adjunta el proyecto referente a las bases de la Licitación Pública para contratar el servicio de **suministro de gasolina en vales y tarjetas electrónicas**. En las bases se señalan los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la Licitación, previamente revisados por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Tribunal, y por el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno de este Cuerpo Colegiado, así como el proyecto del calendario para su realización. El Contador Público Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, declara que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para llevar a efecto el citado procedimiento. Previo cambio de impresiones el Comité de Adquisiciones de este Tribunal adopta el siguiente punto de Acuerdo: el Comité se da por enterado del contenido de las bases presentadas por el titular de la Unidad de Administración, procédase a llevar a efecto la Licitación Pública para la contratación el servicio de **suministro de gasolina en vales y tarjetas electrónicas** para el uso del Tribunal Superior de Justicia, a la cual le corresponderá el número **PODJUDTSJ 01/2016,** y aplicando lo dispuesto en los artículos 15 fracción IV, 17, 20, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior

de Justicia del Estado, y en el artículo 2 del Acuerdo General Número OR01-160107-28, por el que se determinan los criterios para los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios que podrá realizar este Tribunal durante el año dos mil dieciséis, convóquese a las personas físicas o morales que acrediten su legal existencia, experiencia, capacidad técnica y administrativa, que deseen participar en dicha licitación. Publíquese la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en la página de Internet del Poder Judicial del Estado y en los periódicos locales denominados Diario de Yucatán, Por Esto! y Milenio. Acuerdo número EX01-160311-05. ----------

Da cuenta con el oficio número DUA-090/16 de fecha veintiséis de febrero de presente año, suscrito por el titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, al que adjunta el proyecto referente a las bases de la Licitación Pública para la contratación del servicio de **suministro de despensas a través de tarjetas electrónicas**. En las bases referidas se señalan los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la Licitación, previamente revisados por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Tribunal, y por el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno de esta Institución, así como el proyecto del calendario para la realización de la misma. El titular de la Unidad de Administración, Contador Público Pacheco Estrella, declara que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para llevar a efecto la Licitación. Previo cambio de impresiones el Comité de Adquisiciones de este Tribunal adopta el siguiente punto de Acuerdo: el Comité se da por enterado del contenido de las bases presentadas por el titular de la Unidad de Administración, procédase a llevar a efecto la Licitación Pública para la contratación el servicio de **suministro de despensas a través de tarjetas electrónicas,** a la cual le corresponderá el número **PODJUDTSJ 02/2016,** y aplicando lo dispuesto en los

artículos 15 fracción IV, 17, 20, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en el artículo 2 del Acuerdo General Número OR01-160107-28, por el que se determinan los criterios para los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios que podrá realizar este Tribunal durante el año dos mil dieciséis, convóquese a las personas físicas o morales que acrediten su legal existencia, experiencia, capacidad técnica y administrativa, que deseen participar en dicha licitación. Publíquese la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en la página de Internet del Poder Judicial del Estado y en los periódicos locales denominados Diario de Yucatán, Por Esto! y Milenio. Acuerdo número EX01-160311-06. ----------

Acto seguido, da cuenta con el oficio número DUA-102/16 datado el primer día del mes que transcurre, firmado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento de este Comité que, el Departamento de Recursos Humanos de este Tribunal, por su conducto, informa que será necesario ejercer el derecho de segunda ampliación del monto y plazo del contrato número PODJUDTSJ 01/2015 relativo a la licitación pública del mismo número, correspondiente a la contratación del servicio de suministro de despensas a través de tarjetas electrónicas para el mes de marzo de dos mil dieciséis, la cual deberá solicitarse a la empresa SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien se adjudicó el contrato de la Licitación Pública antes referida, para efectuar el pago de la citada prestación por un monto de $566,382.25 M.N. (quinientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos con veinticinco centavos, moneda nacional), lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Octava del contrato correspondiente. El titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, certifica que existen los recursos suficientes en el

Presupuesto en ejercicio para llevar a efecto la citada adquisición. Previo intercambio de opiniones los señores Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en atención a lo manifestado por el titular de la Unidad referida, a la solicitud realizada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de este Tribunal, y a las conclusiones efectuadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de esta Institución en el anexo del oficio de cuenta, se autoriza utilizar el derecho de segunda ampliación del monto y plazo del contrato número PODJUDTSJ 01/2015 para efectuar el pago de la citada prestación consistente en despensas a través de tarjetas electrónicas para el personal de este Tribunal, correspondiente al mes de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ 01/2015 y en el contrato derivado de la misma, firmado con la empresa SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de $566,382.25 M.N. (quinientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos con veinticinco centavos, moneda nacional). Acuerdo número EX01-160411-07. ----------

Finalmente, da cuenta con el oficio número DUA-107/16 de fecha dos de marzo del año en curso, suscrito por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento de este Comité que, el Departamento de Recursos Humanos de este Tribunal, por su conducto, informa que será necesario ejercer el derecho de segunda ampliación del monto y plazo del contrato número PODJUDTSJ 02/2015 relativo a la licitación pública del mismo número, correspondiente a la contratación del servicio de suministro de combustible a través de vales y tarjetas electrónicas para el mes de marzo del año que transcurre, la cual deberá solicitarse a la persona moral denominada CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien se adjudicó el contrato de la Licitación Pública antes referida, la cantidad de $100,300.00

M.N. (cien mil trescientos pesos, moneda nacional) en la Partida "A" relativa la adquisición de vales de gasolina, para efectuar el pago de la citada prestación correspondiente al mes de marzo del actual, y respecto de la Partida "B" referente a tarjetas electrónicas canjeables por combustible, la cantidad de $50,406.97 M.N. (cincuenta mil cuatrocientos seis pesos con noventa y siete centavos, moneda nacional), lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima del contrato correspondiente. El titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, certifica que existen los recursos suficientes en el Presupuesto en ejercicio para llevar a efecto la citada adquisición. Previo intercambio de opiniones los señores Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en atención a lo manifestado por el titular de la Unidad referida, a las solicitudes realizadas por los Jefes de los Departamentos de Recursos Humanos y de Servicios Generales, y a las conclusiones efectuadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, todos de esta Institución, se autoriza utilizar el derecho de segunda ampliación del monto y plazo del contrato número PODJUDTSJ 02/2015 para efectuar el pago de la citada prestación consistente en vales y tarjetas electrónicas canjeables por combustible para el uso de este Tribunal, correspondiente al mes de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ 02/2015 y en el contrato derivado de la misma, firmado con la empresa CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por los montos de $100,300.00 M.N. (cien mil trescientos pesos, moneda nacional) en la Partida "A" y $50,406.97 M.N. (cincuenta mil cuatrocientos seis pesos con noventa y siete centavos, moneda nacional), en la Partida "B". Acuerdo número EX01-160411-08. ----------

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes,

se firma la presente Acta siendo las **catorce horas con treinta y ocho minutos** del día **once de marzo del año dos mil dieciséis**, por las personas que participaron en este acto. ----------

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA LIGIA AURORA CORTÉS ORTEGA.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA MYGDALIA A. RODRÍGUEZ ARCOVEDO.	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO JOSÉ RUBÉN RUIZ RAMÍREZ.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO GONZALO ALBERTO CUEVAS MENA.	
COORDINADORA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSÍ MÁRQUEZ.	

Lo certifico.----------